

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 18 de Abril de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D^a Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediel Pulido asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 21 de Marzo y 6 de Abril de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueban las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 21 de Marzo y 6 de Abril de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Pablo Sanseverino Galiño Registro de Entrada nº 2018/725, de 5 de Abril, solicitando licencia para realizar obras consistentes en tirar pared del salón que da al exterior y pared de la cocina y hacerlas nuevas y solado de salón 40 m², en la finca sita en la C/ Cuatro Esquinas, nº 22, con Referencia Catastral 4409027VK8640N0001WB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Abril de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el plan general vigente y con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.”, y por Secretaría-Intervención de 16 de Abril de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en tirar pared del salón que da al exterior y pared de la cocina y hacerlas nuevas y solado de salón 40 m², en la finca sita en la C/ Cuatro Esquinas, nº 22, con Referencia Catastral 4409027VK8640N0001WB, Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 36 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 30,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.800 €. Expte.: 21/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MAYOR

Vista la solicitud presentada por Comercial de Sondeos, S.L. R/E nº 2018/587, de 14 de Marzo, solicitando licencia de obra para dos construcciones auxiliares tipo porche y adecuación de campas para almacenamiento de materiales al aire libre de una industria de mecanizado de tubos, para la que se obtuvo licencia de obra y actividad por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 28 de Julio y 4 de Octubre de 2017, en la finca situada en la en la Avenida del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF.

Vistos los informes emitidos por el arquitecto municipal de fecha 5 de Abril de 2018 y por Secretaría-Intervención de 17 de Abril de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de obra consistente en “dos construcciones auxiliares tipo porche y adecuación de campas para almacenamiento de materiales al aire libre de una industria de mecanizado de tubos, en la finca situada en la en la Avenida del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF. Las obras y actividad de taller de tubos de acero están amparadas por licencias de obra y actividad concedidas por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 28 de Julio y 4 de Octubre de 2017.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 4.165,83 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 208.291,71 €, correspondiente al epígrafe 10º de la ordenanza.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.540,96 euros, sobre la valoración de las obras efectuada por el técnico, que asciende a 208.291,71 €.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

5º. Requerir la constitución de la fianza de correcta gestión de escombros, de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 240 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

6º. Las obras amparadas en la presente licencia deberán incluirse en el proyecto de actividad para el que se obtuvo licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Octubre de 2017, antes del inicio de la actividad. Hasta en tanto no se incluyan estas obras en el proyecto de actividad y se aporte estado final de las instalaciones y edificaciones, así como los certificados sectoriales necesarios, no se procederá a a emitir acta de puesta en marcha/funcionamiento de la actividad de taller para mecanizado de tubos en la finca situada en la Avenida del Lomo, nº 2.

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D.ª Maria Benito Bayo y Javier Benito Plana, Nº R/E 2018/773, de 12 de Abril, de licencia de primera ocupación de las obras de

ejecución de vivienda unifamiliar en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 8, con Referencia Catastral 4604043VK8640S0001TT, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Septiembre de 2015, con número de expediente 5/15. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal, de fecha 12 de Abril de 2018 y de la Secretaria-Interventora, de 17 de Abril de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 8, con Referencia Catastral 4604043VK8640S0001TT, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Septiembre de 2015, una vez comprobada la ejecución de las obras de urbanización complementarias, de acuerdo con las condiciones establecidas en la licencia de obra.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 531,97 €. Expte.: UR-LPO 2/18.

PUNTO QUINTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Dada cuenta del informe sobre comprobación de ampliación de actividad emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 5 de Abril de 2018, en relación a la actividad de "Ampliación de Hotel Discoteca", que contempla únicamente la instalación de una discoteca dentro del hotel sito en la calle Alcalá 65, con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB, que cuenta con licencia de actividad concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de Mayo de 2017, y visto el informe de Secretaria-Intervención, de 17 de Abril de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder licencia de funcionamiento para local de actividad recreativa de discoteca, ubicada dentro del hotel El Palacete, situado en la calle Alcalá 65, con Referencia Catastral 4608015VK8640N0001GB, a la mercantil La Ochava 2 SL, con CIF nº B78461241 y domicilio en la calle Alcalá, nº 65. El nombre comercial del local es "El Palacete de la Ochava" y tiene domicilio en la calle Alcalá, nº 65 de Valdilecha.

El aforo de la discoteca es de 355 personas.

2º. La concesión de esta licencia de funcionamiento queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa aplicable. Sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la mencionada Ley, el titular deberá tener suscrito contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de la discoteca, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, por cuantía mínima de 218.349 €, así como contar con un plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor. El incumplimiento de todos los requisitos y condiciones en que ha sido concedida esta licencia de funcionamiento y en particular, lo referente al mantenimiento del seguro de responsabilidad civil y cumplimiento del plan de emergencias, determinará la revocación de la misma previa tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Por unanimidad de los presentes el asunto queda sobre la mesa al estar pendientes de aclaración algunos datos en relación con el precio y valor estimado del contrato.

PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2018, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el expediente de contratación del servicio de gestión de Escuela de Música del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento negociado sin publicidad,

Visto que se cursó invitación a 3 empresas capacitadas para la prestación del servicio y tras la negociación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Marzo, requirió a Asociación Cuevas del Tajuña, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (2.419,20 €), en cualquiera de las formas establecidas en el TRLCSP.

Visto que la Asociación Cuevas del Tajuña ha presentado dicha documentación y constituido garantía mediante ingreso en cuenta de titularidad municipal de la cantidad de 2.419,20 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar a Asociación Cuevas del Tajuña, el contrato de servicios de gestión de Escuela de Música del Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 12.096 € anuales (24 €/hora).

2º. Notificar a Asociación Cuevas del Tajuña, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2018 a las 14:30 horas.

3º. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

4º. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 04/2018 Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS.

1º. Vista la remesa 4/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de ... liquidaciones y por un importe total de 634,32 euros, correspondientes al año 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 11 liquidaciones contenidas en la remesa 04/2018 por un importe de 634,32 €.

2º. Visto el recurso interpuesto por Dª María Jesús Ruiz Cediel contra la liquidación del IIVTNU devengado por compraventa de la finca situada en la calle Prado, nº 5 con Referencia Catastral 4409518VK8640N0001FB, indicando que no ha habido un incremento del valor con respecto a la fecha de la transmisión anterior, como consta en la escritura de aceptación y adjudicación de herencia de 20 de Mayo de 2014. Visto que en dicha escritura la valoración de la finca es de 130.000 euros y que en la escritura de compraventa de 13 de diciembre de 2017, la valoración del bien a efectos de la compraventa es de 91.500 €, y a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda estimar el recurso interpuesto, anular la liquidación 2017/00049817 y devolver la cantidad de 282,91 €, indebidamente ingresada por Dª María Isabel Ruiz Cediel, el día 11 de Enero de 2018.

3º. Vista la solicitud presentada por Dª Manuela Fernández Baos de declaración de exención de pago del IIVTNU devengado por compraventa de la finca situada en la calle Alcalá, nº 16, bajo A, con Referencia Catastral 4510801VK8641S0001BX indicando que no ha habido un incremento del valor con respecto a la fecha de la transmisión anterior, como consta en la escritura de compraventa de 9 de Enero de 2008. Visto que en dicha escritura la valoración de la finca es de 144.242,90 euros más IVA y que en la escritura de compraventa de 21 de Marzo de 2018, la valoración del bien a efectos de la compraventa es de 79.000 €, y a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda estimar las alegaciones presentadas por Dª Manuela Fernández Baos y declarar la inexistencia de hecho imponible sujeto a IIVNU por la compraventa efectuada en la calle Alcalá, nº 16, bajo A, con Referencia Catastral 4510801VK8641S0001BX.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS.

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
0023/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	143,00	26/03/2018
1803-03249	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2018 920 22799	718,61	27/03/2018

38/18	RADIOBEL PUBLICIDAD Y SERVICIOS,SL	2018 338 22606	242,00	27/03/2018
F/3048	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	202,45	27/03/2018
F/3049	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	259,93	27/03/2018
F/3050	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	1,55	27/03/2018
V 2018008	TIENDAS VULCANO C.B.*	2018 338 22606	70,20	27/03/2018
Emit-/18005	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	405,00	28/03/2018
Emit-/18008	Mª LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	405,00	28/03/2018
08/2018	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQATRO	2018 151 22703	1452,00	02/04/2018
1T-ASE/88	GRUPO ABRAULA, S.L.U.	2018 920 22604	1484,67	02/04/2018
23	JESUS CUESTA-TALLERES VALDI AUTO	2018 132 223	72,60	02/04/2018
27	JESUS CUESTA-TALLERES VALDI AUTO	2018 163 22111	109,69	02/04/2018
2018-/21	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2018 341 22616	571,12	02/04/2018
2018-/34	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2018 341 22616	571,12	02/04/2018
05789000001118F	CLECE, S.A.	2018 920 22700	1150,06	03/04/2018
05789000001218F	CLECE, S.A.	2018 3321 22700	702,76	03/04/2018
05789000001318F	CLECE, S.A.	2018 320 22700	5637,51	03/04/2018
05789000001418F	CLECE, S.A.	2018 132 22700	384,63	03/04/2018
05789000001518F	CLECE, S.A.	2018 340 22700	590,94	03/04/2018
2018005068	RIKOPIA TECHNOLOGIES	2018 920 220	76,41	03/04/2018
13	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	39,37	03/04/2018
15	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	177,33	03/04/2018
F-20MAD1809653	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	176,85	04/04/2018
F-20MAD1809654	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	176,85	04/04/2018
F-20MAD1809655	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2018 165 210	176,85	04/04/2018
140032274	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 165 22100	604,24	04/04/2018
140032424	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL	2018 341 22102	180,76	04/04/2018
49997	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1622 21000	605,00	04/04/2018
18A000070	PETROBIEDO, S.L.*	2018 170 22103	161,64	04/04/2018
2018/229	QUINTERAL SERVICIOS GRAFICOS, S.L.	2018 338 22606	405,35	04/04/2018

F/3734	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	55,08	04/04/2018
785	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 320 22605	75,73	05/04/2018
7240278799	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 920 220	389,62	05/04/2018
191091	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 320 22605	9,10	05/04/2018
2181016204	UNIPREX, S.A.U.	2018 338 22606	423,57	05/04/2018
30/10021916	WOLTERS KLUVER ESPAÑA, S.A.	2018 920 220	2107,25	05/04/2018
17.03.038	SANDALIO SAN ROMAN HERNANDEZ- PERIÓDICO PUERTA DE MADRID	2018 338 22606	242,00	06/04/2018
18T02-/52	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2018 920 216	946,31	09/04/2018
I280000607	ABADIEZ S.L VENTA Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES	2018 334 22103	467,28	10/04/2018
140032914	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA,S.L.	2018 170 22100	479,31	11/04/2018
140032916	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA,S.L.	2018 920 22100	56,91	11/04/2018
140033004	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 312 22100	435,03	11/04/2018
140033005	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 312 22100	188,92	11/04/2018
140033006	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 320 22100	962,56	11/04/2018
140033008	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 165 22100	1109,61	11/04/2018
140033010	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 165 22100	137,27	11/04/2018
140033011	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 320 22100	1393,29	11/04/2018
140033012	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 920 22100	29,14	11/04/2018
140033099	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, SL.	2018 341 22102	367,79	11/04/2018
Emit-/18009	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2018 320 22707	680,00	11/04/2018
8 000085	PETREGAL CLIMATIZACION SL	2018 337 60905	4174,50	11/04/2018
488165	WÜRTH ESPAÑA,S.A.*	2018 163 21003	110,84	11/04/2018
S/1800381	ATM DOS, S.L.	2018 932 22708	968,00	12/04/2018
04/18	EXPLOTACION CULTURAL DE ACTIVIDADES MUSICALES S.L.	2018 338 22609	665,50	12/04/2018
A/176	METALUNDIA,S.L.	2018 337 60905	1479,52	12/04/2018
4477	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB-ANFER ARTES GRAFICAS	2018 920 220	363,00	12/04/2018
28-D8M0-007999	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2018 920 22202	370,02	04/04/2018
28-D8M0-143769	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2018 132 22202	41,70	04/04/2018

60-C855-001244	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	D	2018 920 22201	741,54	05/04/2018
4002264745	S.E. CORREOS Y TELEGRADOS, S.A.	D	2018 920 22203	90,65	09/04/2018

Las cuatro últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201, 920 22202 y 920 22203.

Las facturas marcadas con * corresponden a contratos menores cuya tramitación no se ha ajustado a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La Secretaria-Interventora apunta la necesidad de que todos los gastos se ajusten a un previo procedimiento de contratación, aunque la tramitación de expedientes de contratación, la regularización de los suministros correspondientes a gastos periódicos y repetitivos va a llevar un tiempo.

PUNTO DECIMO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D. Mariano Moratilla Cano, R/E 2018/646, de 23 de Marzo, para ejecución de las obras consistentes en solado de patio 50 m2, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 60, con Referencia Catastral 4507005VK8640N. Expte.: 19/18.

- Actuación comunicada presentada por D. José Javier Fernández Salamanca, R/E 2018/718, de 5 de Abril, para ejecución de las obras consistentes en cambiar bañera por plato de ducha, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 22-Portal 1-2º B, con Referencia Catastral4509001VK8640N0012YT. Expte.: 20/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 45 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos